RESOLUCIÓN No.1316
(26 de Agosto de 2020)

Por medio de la cual se apertura la Convocatoria de Mediana Cuantía numero 220602 del 2020, cuyo objeto es la **"LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario la construcción de nuevas infraestructuras para la comunidad Universitaria, y garantizar así, el efectivo goce del derecho a la educación.

Que el artículo 69º de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que según lo establecido en el artículo 3º del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014, "(...) El Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas (...)".

Que el artículo 20º del acuerdo en cita, establece que la convocatoria pública de mediana cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv). La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.

Que la Universidad de Nariño adelanto y adjudico mediante resolución número 0853 del 29 de julio de 2020, la Convocatoria de Medina cuantía 120101, misma que pretende lograr LA CONSTRUCCION **OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Que el artículo 7 del Acuerdo 126 de 2014 establece; **"ARTÍCULO 7**. (Modificado por Acuerdo No. 093 del 26 de noviembre de 2015) Interventoría y Supervisión. La Universidad vigilará permanentemente la debida ejecución del objeto contractual en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a través de un interventor o supervisor interno o externo, según la materia o naturaleza del contrato, quienes serán sujetos de responsabilidades de orden civil, penal, disciplinaria y fiscal por los hechos u omisiones en los que incurra o en lo que haga incurrir a la Universidad durante el ejercicio de sus funciones; o que le causen daño o perjuicio. **TODO CONTRATO DE OBRA CIVIL EN LA MODALIDAD DE** CONVOCATORIA PÚBLICA DE MEDIANA CUANTÍA DEBERÁ CONTAR CON INTERVENTORÍA EXTERNA".

Que descrito lo anterior existe la necesidad de contratar **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Que se aprobaron los respectivos estudios previos para la **"LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

Que, elaborados y fundamentados los estudios previos en la necesidad de la interventoria de la obra suscitada, se procedió a la publicación del proyecto de pliegos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 220602, garantizando los principios que rigen el proceso contractual, con lo cual, siguiendo el orden del cronograma fijado dentro del proyecto mencionado, los días 19, 20 y 21 de Agosto de 2020 se presentaron observaciones al proyecto de la presente convocatoria.

Que el Comité Tecnico Evaluador, resolvió las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de la convocatoria realizando las adecuaciones a que hubo lugar y recomiendan la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 220602 de 2020.

Que el Comité de Contratacion, reviso lo contestado por el Comité Tecnico Evaluador. recomienda la publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 220602 de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - ACOGER la recomendación emanada por el Comité de Contratación y en consecuencia, ORDENAR la apertura de la Convocatoria de Mediana Cuantía N° 220602 que tiene por objeto: **"LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".**

ARTICULO SEGUNDO. - Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.

ARTICULO TERCERO. - La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma actualizado establecido en los términos definitivos de la convocatoria.

ARTICULO CUARTO. - El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

ARTICULO QUINTO. - *Rectoría, Secretaría General, Departamento de Contratación, Oficina de Planeación y Desarrollo, Control Interno de Gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.*

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020).

CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyecto:
CRISTHIAN LÓPEZ CONTRERAS.
Profesional Jurídico.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó:
JUAN MAURICIO URBANO.
Profesional Arquitecto.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó:
GUSTAVO LIMA VELA.
Director.
Departamento de Contratación.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

Revisó:
PIO CID BASTIDAS.
Arquitecto Contratista.
Oficina de Planeación y Desarrollo.
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.